

SANTA CRUZ, 15 de Enero del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancias de la Dirección de Control.
3. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando autorizar y decretar Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
4. Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
5. Decreto Exento N° 158 de fecha 09.01.2024, que aprueba el Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
6. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando licitación por servicios de producción.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68,69,70 y 71.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de Producción Técnica y Artística "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
2. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N.º215.22.08.011.001.017 "Cultura", 215.22.08.011.001.003 "Turismo", 215.22.11.999.001.033 "Cultura", 215.22.11.999.001.014 "Turismo".

**DECRETO EXENTO N° 252**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN "LA SANTA COMEDIA 8VO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO – SANTA CRUZ 2.024"**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/